

**EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 27/2021/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2021 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

**ORDEN DEL DÍA**

**1. Expediente nº. 27/2021/SESJGL:**

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 5 de julio de 2021.

**2. Expediente nº. 2607/2021/TE:**

Dación de cuenta de la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 6/2021, por incorporación de remanentes de créditos al Presupuesto General de 2021, financiados por Remanentes de Tesorería afectados a Gastos con Financiación Afectada, procedentes de la liquidación del Presupuesto de 2020.

**Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Único.-** Dar cuenta de la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 6/2021, por Incorporación de Remanentes de Créditos al Presupuesto General de 2021, financiados por Remanentes de Tesorería afectados a Gastos con Financiación Afectada, procedentes de la liquidación del Presupuesto de 2020, compromisos firmes de aportación y Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en el importe total de 1.902.117,78 euros y según el detalle de créditos, aplicaciones presupuestarias y financiación que se detalla en el anexo obrante en el actuado.

**3. Expediente nº. 681/2021/TE:**

Aprobación de la aportación económica del Ayuntamiento de Teruel a la Fundación Bodas de Isabel. Año 2021

**Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Primero.-** Aprobar una Aportación Económica por parte del Ayuntamiento de Teruel como Patrono de la Fundación Bodas de Isabel por un total de 85.000 euros, a favor de la Fundación Bodas para el año 2021. Dicha aportación figura consignada nominativamente en las bases de ejecución del presupuesto de 2021, en la AP 432.489, para financiar globalmente su actividad.

**Segundo.-** Autorizar el gasto por un importe de 85.000 euros y ordenar el pago del importe autorizado a la Fundación Bodas.

**Tercero.-** La aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede

suponer un 80% del coste de la actividad subvencionada. El pago de la ayuda se realizará de forma íntegra de una sola vez.

**Cuarto.-** La justificación de la Aportación Económica del Ayuntamiento de Teruel para el año 2021 deberá de ser justificada como fecha límite el día 31 de agosto de 2022, en caso contrario o de ser incorrecta la justificación se procederá al reintegro de parte o del total de la subvención concedida para el año 2021. La falta de justificación o la justificación incorrecta conllevará que en los ejercicios siguientes no sea beneficiaria de otra subvención por proyectos similares y/o al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas en concepto de subvención.

La justificación deberá de realizarse mediante la presentación a la Intervención Municipal de la siguiente documentación:

- Cuentas anuales de dicho ejercicio, que comprendan el balance, la cuenta de resultados y la memoria de la Fundación. Las cuentas se presentarán en los formatos regulados en la normativa contable vigente para las Entidades sin fines lucrativos y deberán estar convenientemente suscritas por representante autorizado en la Fundación o ser copia exacta de las rendidas ante el Protectorado.
- Una memoria descriptiva de la actividad correspondiente al ejercicio de 2021.
- Una memoria económica con suficiente detalle de los ingresos y gastos totales del ejercicio 2021.
- Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Teruel, de fecha reciente.
- Aportación de copias de facturas de los gastos realizados para la justificación de gastos por valor igual o superior a la aportación económica concedida.
- Aportación de los justificantes bancarios de los pagos de las facturas aportadas para la justificación de la aportación.
- Declaración Responsable del porcentaje de financiación de la actividad al que corresponde la ayuda concedida por el Ayuntamiento a través de esta subvención.

**Quinto.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Fundación Bodas de Isabel, así como al Departamento de Intervención.”

#### **4. Expediente nº. 3290/2020/TE:**

Aprobación del expediente de contratación mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario y varios criterios, del servicio de “Mantenimiento del material de protección contra incendios en dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Teruel”.

#### **Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Primero.-** Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**Segundo.-** Autorizar gasto plurianual en el importe total de 28.988,40 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 35.075,96 euros, con destino al servicio de “Mantenimiento del material de protección contra incendios en dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Teruel”, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario, conforme a los siguientes lotes y anualidades que procedan, sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio:

**Tercero.-** Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto, mediante varios criterios, en régimen ordinario.

**Cuarto.-** Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

**Quinto.-** Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

**Sexto.-** Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**Séptimo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

**Octavo.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

#### **5. Expediente nº. 1543/2021/TE:**

Aprobación del expediente de contratación mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario y varios criterios, del suministro de una barredora de arrastre para el Servicio Municipal de Limpieza.

#### **Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Primero.-** Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**Segundo.-** Autorizar gasto en el importe de 60.485,00 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 73.186,85 euros, con destino al suministro de una barredora de arrastre para el Servicio Municipal de Limpieza, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario.

**Tercero.-** Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto, mediante varios criterios, en régimen ordinario.

**Cuarto.-** Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

**Quinto.-** Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

**Sexto.-** Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**Séptimo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

**Octavo.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

#### **6. Expediente nº. 1881/2021/TE:**

Declaración de desierta de la convocatoria de subasta pública, realizada con la finalidad de adjudicar el aprovechamiento de trufas del Monte Catalogado de Utilidad Pública n.º 214 “El Chaparral o Pinar de San Miguel”.

#### **Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Primero.-** Declarar desierta la convocatoria de subasta pública realizada al objeto de adjudicar el aprovechamiento de trufas del monte de propiedad municipal nº 214, denominado “El Chaparral o Pinar de San Miguel”.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, Intervención General Municipal y Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio.

#### **Despacho extraordinario**

No hubo.

